

vorablemente por el Delegado de este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 6 siguiente.

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 1962, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 299.993,59 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificam», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 29 de septiembre de 1962 por la que se declaran extinguidas las Secciones Filiales número 1 y número 4 de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Miguel Servet» y «Goya», de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto) y por hallarse clausuradas las Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que luego se indican, sin que proceda de momento su reapertura,

Este Ministerio ha resuelto declarar extinguidas con fecha 30 de los corrientes la Sección Filial número 1 del Instituto «Miguel Servet», de Zaragoza, y la Sección Filial número 4 del Instituto «Goya», de la misma capital, cuya constitución fue aprobada por Orden de 31 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto) y por Orden de 2 de enero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de marzo), respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 9 de octubre de 1962 por la que se señala el precio del libro de texto «Derecho usual y Economía», original de don Ignacio Blanco Ramos, aprobado para el cuarto curso de Bachillerato Laboral, modalidad Administrativa.*

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos, este Ministerio ha tenido a bien señalar en 36 pesetas el precio de venta del libro de texto «Derecho usual y Economía», original de don Ignacio Blanco Ramos, aprobado para el cuarto curso de Bachillerato Laboral, modalidad Administrativa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1962

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 10 de octubre de 1962 por la que se crean 7.000 plazas en las distintas categorías del Escalafón General del Magisterio*

Ilmo. Sr.: Consignados en el número 347.111 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento los créditos de 36.792.360 pesetas y 6.132.060, «para la creación en primero de octubre de 6.000 plazas en la misma proporción que figura en Plantilla precedente», y «para la creación en primero de octubre de 1.000 plazas en la misma proporción que figura en la Plantilla precedente», respectivamente, se precisa a tal efecto acordar la distribución de los créditos, y teniendo en cuenta el número de plazas de que consta cada una de las categorías del Escalafón y que existe crédito adecuado para la paga extraordinaria de diciembre, correspondiente a estas nuevas plazas, del global consignado en el número 347.119; que por la Sección Administrativa de Créditos del Presupues-

to, Sección de Contabilidad de la Hacienda e Intervención General de la Administración del Estado ha sido tomada razón del gasto y fiscalizado el mismo con fechas 17, 19 y 27 de septiembre próximo pasado, respectivamente.

Este Ministerio ha dispuesto:

Que con cargo a los créditos figurados en los números 347.111 y 347.119 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, se consideren creadas a partir de primero de octubre del corriente año, y distribuidas en las respectivas categorías del Escalafón del Magisterio, las plazas que a continuación se detallan:

Categoría	Plazas	Número 347.111, haberes último trimestre	Número 347.119, paga extraordinaria
1.ª	180	1.452.600,00 ptas.	464.200,00 ptas.
2.ª	420	3.200.400,00 »	1.068.800,00 »
3.ª	546	3.931.200,00 »	1.310.400,00 »
4.ª	840	5.796.000,00 »	1.932.000,00 »
5.ª	906	5.816.520,00 »	1.938.840,00 »
6.ª	954	5.695.380,00 »	1.898.460,00 »
7.ª	1.008	5.503.680,00 »	1.834.560,00 »
8.ª	732	3.645.360,00 »	1.215.120,00 »
9.ª	414	1.751.220,00 »	583.740,00 »
Totales .....	6.000	36.792.360,00 ptas.	12.264.120,00 ptas.

Categoría	Plazas	Número 347.111, haberes último trimestre	Número 347.119, paga extraordinaria
1.ª	30	242.100,00 ptas.	80.700,00 ptas.
2.ª	70	533.400,00 »	117.800,00 »
3.ª	91	655.200,00 »	218.400,00 »
4.ª	140	966.000,00 »	322.000,00 »
5.ª	151	969.420,00 »	323.140,00 »
6.ª	159	949.230,00 »	316.410,00 »
7.ª	168	917.280,00 »	305.760,00 »
8.ª	122	607.560,00 »	202.520,00 »
9.ª	69	291.870,00 »	97.290,00 »
Totales .....	1.000	6.132.060,00 ptas.	2.044.020,00 ptas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 17 de octubre de 1962 por la que se dispone el libramiento de 25.000 pesetas para adquisiciones y sostenimiento de las Comisiones Provinciales de Monumentos.*

Ilmo. Sr.: Tomada razón por la Sección de Contabilidad en 5 de los corrientes y fiscalizado el mismo por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 5 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto que la cantidad de 25.000 pesetas, consignada en los números 348.318/2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento para adquisiciones y sostenimiento de las Comisiones Provinciales de Monumentos, sea distribuida en la siguiente forma:

A la Comisión Mixta Organizadora de las Provinciales (Madrid), 1.000 pesetas.

Para cada una de las provincias que se detallan: Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, Lérida, León, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Palma de Mallorca, Pontevedra, Salamanca, Santander, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Sevilla,

Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza, a 510 pesetas cada una, 23.970 pesetas. Total, 24.970 pesetas.

Las citadas cantidades se librarán por las respectivas Delegaciones de Hacienda a nombre de las personas que se designen por las Comisiones de referencia y con cargo a la mencionada consignación presupuestaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 17 de octubre de 1962 por la que se reciben provisionalmente las obras de reforma y saneamiento del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Luanco (Oviedo).*

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recepción provisional de las obras de reforma y saneamiento del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Luanco (Oviedo), según proyecto redactado por el Arquitecto don Jorge Fernández Cuevas, aprobado por Orden ministerial de 13 de noviembre de 1961.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión receptora, ha resuelto:

Primero.—Recibir provisionalmente las obras de reforma y saneamiento del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Luanco (Oviedo), conforme a lo prevenido en el artículo 64 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras a cargo del Departamento aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Boletín Oficial del Estado» del 8).

Segundo.—Que el plazo de garantía de las mismas comience a contar a partir del día de hoy; y

Tercero.—Que por los señores Arquitecto y Contratista se proceda a cumplimentar lo dispuesto en los artículos 65 y 66 del mencionado Real Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 17 de octubre de 1962 por la que se reciben provisionalmente las obras de ampliación, reparación y reforma de la Escuela de Maestría Industrial de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recepción provisional de las obras de ampliación, reparación y reforma de la Escuela de Maestría Industrial de Oviedo, según proyecto redactado por el Arquitecto don Francisco Navarro Borrás, aprobado por Decreto de 12 de noviembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión receptora, ha resuelto:

Primero.—Recibir provisionalmente las obras de ampliación, reparación y reforma de la Escuela de Maestría Industrial de Oviedo, conforme a lo prevenido en el artículo 64 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras a cargo del Departamento aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 8).

Segundo.—Que el plazo de garantía de las mismas comience a contar a partir del día de hoy; y

Tercero.—Que por los señores Arquitecto y Contratista se proceda a cumplimentar lo dispuesto en los artículos 65 y 66 del mencionado Real Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de octubre de 1962

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 29 de octubre de 1962 por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por don Federico Romero y Sarachaga, socio numerario de la Sociedad General de Autores de España.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Federico Romero y Sarachaga, socio numerario de la Sociedad General de Autores de España, contra Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas de 2 de abril de 1962.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

*ORDEN de 31 de octubre de 1962 por la que se crea en la Universidad de Santiago de Compostela la cátedra de Alta Cultura Naval «Arzobispo Gelmírez».*

Ilmo. Sr.: La Universidad de Santiago de Compostela ha propuesto la creación de una cátedra especial en la que, con carácter permanente, cristalicen las jornadas de intercambio que anualmente y desde el año 1943 se vienen celebrando en dicha Universidad y en la Escuela Naval de Marín.

Dedicadas dichas jornadas al estudio de los problemas del mar, desde la especialidad naval hasta los de carácter científico y humanista y del Derecho Internacional, es plausible la idea de vincular a una cátedra permanente la ya tradicional organización de estas jornadas de intercambio entre la Universidad de Santiago y la Escuela Naval de Marín. A través de esta cátedra especial, con un propósito definido y con un programa adecuado al mismo, se conseguirá la proyección de ambas instituciones sobre el estudio del mar y de sus problemas en sus múltiples aspectos.

Teniendo en cuenta, además, que esta cátedra se crea en Universidad enclavada en una región eminentemente marítima, en la que fué figura destacada en los tiempos medievales el Arzobispo Gelmírez, se estima, como justo homenaje a su memoria, que la misma debe ostentar dicha denominación, precisamente por la relación que con los problemas del mar tuvo este Arzobispo compostelano, creador de la primera marina de guerra española conocida en la Edad Media.

En atención a dichas consideraciones,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Se crea en la Universidad de Santiago de Compostela la cátedra de Alta Cultura Naval «Arzobispo Gelmírez».

Segundo. Serán funciones fundamentales de esta cátedra el fomento del estudio sistemático de los problemas navales, en su múltiple complejidad actual, tanto en épocas de paz como en los periodos de guerra (relaciones con la política internacional y con la moderna estrategia de la guerra total; instrumental y armamento; balística y proyectiles; etc.) y la organización de cursos dedicados al estudio de los problemas relacionados con el mar como fuente de riqueza.

Tercero. La cátedra estará regida por un Patronato, al que corresponderán, fundamentalmente, las siguientes funciones: elaborar los proyectos de actividades que se hayan de desarrollar durante el curso académico; determinar el tema general que haya de ser objeto de estudio en la cátedra en cada curso académico; determinar, asimismo, las personas, tanto de la Escuela Naval Militar como de la Universidad, o entre personalidades relevantes en el conocimiento de los problemas que sean objeto del curso, que hayan de pronunciar las conferencias o dirigir los Seminarios que se organicen para cada curso académico; establecer el programa de publicaciones de la cátedra como consecuencia de las conferencias dictadas y de las que se acuerden con carácter de divulgación de los problemas del mar en sus distintos aspectos.

Cuarto. El Patronato de la cátedra, presidido por el Rector de la Universidad, estará integrado por los miembros siguientes:

El Capitán general del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

El Comandante-director de la Escuela Naval Militar de Marín.

El Vicerrector de la Universidad de Santiago.

Los Decanos de las cinco Facultades universitarias.

El Director del Secretariado de Publicaciones, Intercambio Científico y Extensión Universitaria.